

Excluir a doña Juana Esperanza Ariño Rodrigo, por no reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 de la base I de la convocatoria.

Frente a la presente relación definitiva, y en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», cabe interponer ante esta Dirección General recurso de reposición.

Segundo.—Los Tribunales calificadoros de las pruebas estarán constituidos en la forma que a continuación se detalla:

Ciencias naturales

Presidente: Don Arsenio Fraile Ovejero, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocales:

Don Manuel Gómez Lama, Profesor de la Universidad Laboral de Córdoba.

Don Urbano Alonso Díez, Profesor de la Universidad Laboral de Cáceres.

Don Pedro Montoya Guinea, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Doña Ana María Vallejo Vallejo, Profesora del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste.

Ilustrísimo señor don Eduardo Neira Campos, Director del Centro de Universidades Laborales de Orense.

Lengua y Literatura

Presidente: Don Alberto Navarro González, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don Vicente Tusón Vals, Catedrático de Instituto de Bachillerato.

Don José Castaño Álvarez, Profesor del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste.

Don Juan José Latorre Atance, Profesor de la Universidad Laboral de Huesca.

Don Tomás Lisnier Lage, Profesor de la Universidad Laboral de La Coruña, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Romero Ena, Profesora de la Universidad Laboral de Cáceres.

Don Ramón Cao Martínez, Jefe de Enseñanzas del Centro de Universidades Laborales de Orense.

Geografía e Historia

Presidente: Ilustrísimo señor don José María del Moral y Pérez de Zayas, Rector de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Vocales:

Don Andrés Bojollo Arjona, Catedrático de Instituto de Bachillerato.

Don Joaquín Pardo Cajal, Profesor de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Don Manuel Roa Rodríguez, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Doña Victoria Sancho Tello de Carranza, Profesora del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Roberto Gil Munilla, Profesor de la Universidad Laboral de Sevilla.

Doña María Pilar Domingo Roselló, Profesora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Filosofía

Presidente: Ilustrísimo señor don José Todolí Duque, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocales:

Don Francisco Sevilla Benito, Catedrático de Instituto de Bachillerato.

Don Luis Margalejo Garcés, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Don José Antonio Hernández de Rota y Monter, Profesor de la Universidad Laboral de La Coruña.

Don Agustín Chozas Martín, Profesor de la Universidad Laboral de Cáceres, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don José Antonio Gallego Sandoval, Profesor del Centro de Universidades Laborales de Toledo.

Don Serafín González González, Profesor de la Universidad Laboral de Cáceres.

Latín

Presidente: Ilustrísimo señor don Fremiot Hernández González, Director del Colegio de Promoción Social de Tenerife.

Vocales:

Don Amador Moro Rodríguez, Catedrático de Instituto de Bachillerato.

Doña María Dolores Julián Julián, Profesora del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste.

Don José María Serrano Montoro, Profesor de la Universidad Laboral de Cáceres, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Felipe Bernal Cabrerizo, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Don Gaspar Merino Quijano, Profesor del Centro de Orientación de Universidades Laborales de Cheste.

Ciencias de la Educación

Presidente: Ilustrísimo señor don Federico Gómez Rodríguez de Castro, Director adjunto del Instituto de Técnicas Educativas de Universidades Laborales.

Vocales:

Don Juan Manuel Moreno González, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Doña Irene Gutiérrez Ruiz, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Don Alberto del pozo Pardo, Catedrático de Escuela de Formación de Profesorado de Educación General Básica.

Don José Ortiz Gascón, Secretario general de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Juan Manuel Fernaud Bethancourt, Profesor de Universidades Laborales, con destino en el Servicio de Universidades Laborales.

Don José Antonio Perales Antón, Profesor de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Tercero.—Se convoca a los señores aspirantes a dichas plazas para efectuar su presentación ante el Tribunal calificador correspondiente, determinar el orden de actuación y comenzar seguidamente el desarrollo de los ejercicios, en el Instituto de Técnicas Educativas, anejo a la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, el día 8 de diciembre de 1976, a las nueve horas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—El Director general, José Farré.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23228 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la plantilla de dicho Organismo

Vacante una plaza de Técnico de Gestión en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Técnico de Gestión dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo del Consejo de Ministros, de 3 de mayo de 1974) y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por

Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza está dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Técnicos de Gestión de este Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes: tres ejercicios todos ellos con carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito durante el tiempo máximo de dos horas y media a dos temas que elegirán los opositores de entre cuatro sacados a la suerte, dos de cada uno de los grupos A y B que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Versará sobre las materias que aparecen en el grupo C del anexo, y consistirá en el desarrollo oral durante un tiempo máximo de diez minutos de un tema elegido entre dos sacados al azar de los temas correspondientes a dicho grupo, dispondrá el opositor de un tiempo de diez minutos para la preparación del tema elegido.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico propuesto por el Tribunal y que versará sobre cuestiones del temario que figura anexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de título Universitario o Escuela Técnica Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SÓLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismos a quien se dirija.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, aparcando que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Secretario General Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones y se publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario General Técnico, Presidente del Servicio, que podrá delegar en el Jefe del Servicio.

Vocales: Un representante de la Secretaría General Técnica, titulado superior; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y un funcionario, titulado superior de la Subsecretaría del Departamento y otro del Servicio de Publicaciones. Actuará como Secretario del Tribunal el representante de la Secretaría General Técnica.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición se publica juntamente con esta convocatoria, como anejo.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes, será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios teóricos número uno y dos se calificarán de cero a 10 puntos para cada uno de los temas, obteniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas y siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

El ejercicio tercero práctico se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de la oposición estará constituida por la suma de las calificaciones de los ejercicios.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados, a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramientos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 7 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieron cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, Rafael Dal-Re Tenreiro.

ANEXO

Grupo A

Tema 1. Ordenación legal de las publicaciones en España: Ley de Prensa e Imprenta.

Tema 2. La política de fomento al Libro Español. La Ley de protección al Libro Español. Medidas para el fomento de la producción y exportación del Libro Español.

Tema 3. El escritor. Ley y Reglamento de la Propiedad Intelectual. El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 4. Relaciones auto-editor. El contrato de edición. Principales puntos a tener en cuenta.

Tema 5. Publicaciones unitarias y periódicas. Libros, folletos y hojas sueltas. Pie de imprenta. Consulta voluntaria. Depósito previo a la difusión. Depósito legal. El I. S. B. N.

Tema 6. Los costes en el sector productivo de las Artes Gráficas. Partidas que lo componen. El problema de la tirada. Precio de venta.

Grupo B

- Tema 1. La estructura agraria de España.
 Tema 2. Los regímenes de tenencia de la tierra en España.
 Tema 3. Población activa total y agraria de España.
 Tema 4. Población rural española.
 Tema 5. El capital en la Agricultura española.
 Tema 6. Macromagnitudes Agrarias.
 Tema 7. El consumo interior de productos agrarios.
 Tema 8. La balanza comercial agraria.
 Tema 9. La inversión en el sector agrario.
 Tema 10. La información en el sector agrario.
 Tema 11. El tratamiento integral de la información.
 Tema 12. Las estadísticas en el sector agrario.
 Tema 13. Información y estadísticas de precios y mercados en el sector agrario.
 Tema 14. La Red Contable Nacional Agraria.
 Tema 15. La planificación del desarrollo.
 Tema 16. La evaluación de programas y proyectos agrarios.
 Tema 17. La agricultura española desde 1939 a nuestros días.
 Tema 18. La política agraria actual.
 Tema 19. La política de estructuras.
 Tema 20. La política de regadíos.
 Tema 21. La política de producciones.
 Tema 22. La política de medios de producción.
 Tema 23. La política de precios.
 Tema 24. La política de comercialización e industrialización.
 Tema 25. La política social agraria.
 Tema 26. La política de investigación, extensión y capacitación.
 Tema 27. La política de comercio exterior.
 Tema 28. La política de financiación.

Grupo C

- Tema 1. Las Leyes Fundamentales: principios básicos. La Ley Orgánica del Estado.
 Tema 2. La Jefatura del Estado Español: funciones y poderes. La sucesión.
 Tema 3. El Consejo del Reino: Naturaleza, composición y funciones. El Consejo de Regencia.
 Tema 4. Las Cortes Españolas. Composición, organización y funciones.
 Tema 5. La Administración Pública. La Organización Administrativa. La Administración Central. La Administración Territorial. La Administración Institucional.
 Tema 6. Los Ministerios. Organización actual: Los Ministros. Los Subsecretarios y Directores generales.
 Tema 7. La Administración Periférica. Los Gobernadores Civiles. Los Delegados de los Ministerios Civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Los Delegados de la Administración Central.
 Tema 8. La Administración Local. Organización Municipal.
 Tema 9. La Administración Local. Organización Provincial.
 Tema 10. El Ministerio de Agricultura. Evolución histórica. Esquema de su organización actual.
 Tema 11. Los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Funciones y organización.
 Tema 12. La Administración Institucional del Estado. Los Organismos autónomos. Examen de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.
 Tema 13. Las fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos. Jerarquía de Disposiciones.
 Tema 14. El Procedimiento administrativo. Ley reguladora. Iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo.
 Tema 15. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios. Procedimientos especiales.
 Tema 16. El acto administrativo. Concepto. Clase. Requisitos y efectos.
 Tema 17. La Contratación Administrativa. Legislación vigente. Clase de contratos. Clasificación de los contratos. Responsabilidades.
 Tema 18. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Personal a su servicio. Plantillas orgánicas. Competencia en materia de personal.

Tema 19. De los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Situaciones.

Tema 20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 21. Régimen disciplinario y económico del personal de los Organismos autónomos.

Tema 22. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura. Antecedentes. Estructura orgánica y funciones.

Tema 23. El presupuesto: su justificación y concepto. Principios económicos políticos y contables del presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 24. El gasto público. Efectos del gasto público sobre la distribución de la riqueza y de la renta. La política social y el gasto público.

Tema 25. Concepto y clases de ingresos públicos. Ingresos públicos no derivados del impuesto. La fijación de los precios públicos.

Tema 26. Deuda pública: concepto y clases. El problema técnico de emisión, conversión y amortización de la deuda. La monetización de la deuda pública.

ADMINISTRACION LOCAL

23229

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General.

En relación con la oposición convocada para provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado determinado de la siguiente forma:

Composición del Tribunal

Presidente: Don Daniel Silvestre Morote, Presidente de la excelentísima Diputación, como titular, y don Gerardo Fernández Rodríguez, Vicepresidente de la misma, como suplente.

Vocales:

Don Juan García Abellán, como titular, y don Alberto Montoro Ballesteros, como suplente, en representación del Profesor oficial.

Don Angel Malagón del Castillo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Botella García, como titular, y don Francisco Ruiz Risueño, como suplente. Abogados del Estado de la provincia.

Don Juan Conde Illa, Secretario general de la excelentísima Diputación.

Don Antonio Sánchez Gandía, Interventor de la excelentísima Diputación.

Secretario: Don Emilio Asperilla Grande, Oficial Mayor de la Diputación, como titular, y don Simón Lizandra Pérez, Técnico de Administración General, como suplente.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes en la forma y plazos previstos en la Legislación vigente.

Albacete, 20 de octubre de 1976.—El Presidente.—7.926-E.

23230

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se hace pública la lista provisional de admitidos a las oposiciones para cubrir 20 plazas de Practicantes y tres de Enfermeras de la Beneficencia provincial.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para cubrir 20 plazas de Practicantes y tres de Enfermeras de la Beneficencia provincial.

Para las plazas de Practicantes

- D. Enrique Albert Navarro.
 D. Antonio María Aragonés Lloret.
 D.^a María Luisa Asensio García.
 D.^a María Concepción Babé Núñez.
 D. Vicente Baeza Santamaría.
 D. Oscar F. Blasco Espinosa.
 D. Antonio Buendía Martínez.
 D. Francisco Calpe Blasco.
 D. Gabriel F. del Campo Alepuz.
 D. José F. Cantó Penalva.